

**7) ¿Cómo debo proceder si la ART me rechaza la existencia del accidente o enfermedad profesional o su carácter laboral?**

Si usted o su empleador han recibido alguna notificación de la ART rechazando el accidente de trabajo o enfermedad profesional, es conveniente que consulte a un abogado especializado en daños laborales para reclamar por la vía judicial las indemnizaciones tarifadas de la Ley de Riesgos y los eventuales los mayores daños y perjuicios no contemplados en la tarifa para ser reclamados a su empleador, en base a las previsiones del derecho civil y laboral.

La experiencia demuestra que el procedimiento ante las Comisiones Médicas previsto en la LRT, no ofrece garantías de imparcialidad y su desempeño ha sido cuestionado por la Justicia, además de que en dichas instancias el trabajador actúa sin patrocinio jurídico.

Finalmente en caso de tener que apelar la resolución debe recurrir ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, que se encuentra colapsada por los juicios de los jubilados y pensionados, de modo que las demoras en esa instancia son mayores que un juicio laboral, donde los trabajadores además gozan de la garantía de defensa en juicio que otorgan la intervención de los jueces del trabajo, con el asesoramiento de peritos médicos designados al efecto y el patrocinio jurídico de un abogado que es conveniente que este especializado en daños laborales.